

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecinueve de julio de dos mil veintidós

2022-00151

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por el BANCO DAVIVIENDA, entidad que informa que la medida de embargo ha sido registrada respetando el límite de inembargabilidad dispuesto por la ley

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad9fcd2c936b3bc6c24aa9ddb6d45709f85ce808b80c1213f949238d3a91f1dd**

Documento generado en 19/07/2022 09:48:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>